

Medellín, marzo 19 de 2024

Señores

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
CORPORACION MARIA INMACULADA  
Medellín**

Informe sobre los Estados Financieros Individuales

He auditado los Estados Financieros Individuales adjuntos de la CORPORACION, que comprenden el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las Notas Contables significativas y otra información explicativa. Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2022, fueron auditados sin salvedades.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros Individuales:

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros Individuales adjuntos, de conformidad con el decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros Individuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros Individuales adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacionales de trabajos para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros Individuales están libres de errores materiales.

Considero que la evidencia y los soportes de las revisiones que he realizado proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión SIN SALVEDADES de auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Además, informo que las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro, se llevan y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros Individuales; la Corporación presentó y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales, en relación con los contratos suscritos.

Lo estipulado en las normas locales en cuanto al recaudo de la retención en la fuente sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales con pago, la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN, las declaraciones de Industria y Comercio, así como los demás requerimientos, manifiesto que tienen evidencia de cumplimientos por parte de la administración.

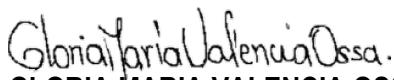
Auditoria al Control Interno o de Procesos:

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Y siguiendo las orientaciones de la ISAE 3000 con relación a procesos internos, informo:

Maria Inmaculada controla y evalúan los procesos para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. Mi labor de evaluación fue desarrollada haciendo auditoria in situ al responsable de los procesos.

Como **conclusión** del trabajo de auditoria realizado a los procesos definidos se evidencio la organización y trazabilidad de los procesos que conllevan a tener resultados precisos e información correcta y clara.

Lo ordenado en la Ley 603/2000 sobre derechos de autor, respecto a lo cual manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar software debidamente licenciado.

  
**GLORIA MARIA VALENCIA OSSA**  
Revisora Fiscal  
T.P.29830-T  
Dir. Calle 19 57 - 68 int. 101  
Medellín Colombia